



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Se testa el nombre,
artículos 116 de la
Ley General de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública (LGTAIP)
y 56 de la Ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública para el
Estado de Oaxaca
(LTAIPEO)

ACUERDO SSPO/CT/024/2019, POR EL QUE SE CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00070119.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve. Visto para resolver el expediente 9C.1-SSP/UT/017/2019, relativo a la solicitud de información folio 00070119, presentada por el solicitante [REDACTED] y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma la atención de dicha solicitud, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que el 30 de enero del 2019, el solicitante [REDACTED] presentó la solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, asignándole la Plataforma el folio 00070119, adjuntando el documento denominado *Solicitud IAIP.docx* de la lectura armoniosa del anexo, se desprende que la información requerida es relativa a:

"... Con el objeto de hacer análisis de orden estadístico, con el presente me permito solicitar a usted, que ese instituto a su cargo, pueda ser el intermediario para solicitar a las dependencias gubernamentales que en líneas abajo enlisto, los datos que enseguida se describen, de los años 2012, 2014, 2016 y 2018.

A).- Dependencias.

- 1.- Secretaría de Seguridad Pública/Dirección General de Tránsito del Estado/Dirección General de la Policía Vial Estatal.
- 2.- Coordinación del Transporte/Secretaría de Vialidad y Transporte/Secretaría de Movilidad.
- 3.- Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable/ Caminos y Aeropistas de Oaxaca.

B).- Datos:

- 1.- Número de Licencias de Manejo expedidas. (DGPVE-SEMOVI).
- 2.- Número de Placas de Circulación expedidas. (DGPVE-SEMOVI).
- 3.- Número de Tarjetas de Circulación expedidas. (DGPVE-SEMOVI).
- 4.- Número de Concesiones vigentes para el Servicio Público de Traslado de Pasajeros. (SEMOVI).





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- 5.- Número de Infracciones de Tránsito aplicadas. (DGPVE).
- 6.- Número de accidentes automovilísticos registrados. (DGPVE)
- 7.- Números de quejas por la violación a los reglamentos de tránsito y vialidad. (DGPVE).
- 8.- Número de quejas por el comportamiento de los Agentes de Tránsito o de la Policía Vial. (DGPVE).
- 9.- Número de vehículos que prestaban el servicio de manera ilegal. (SSP-DGPVE-SEMOVI).
- 10.- Número de carreteras de carácter estatal en el Estado de Oaxaca. (SIFRA-CAO)
- 11.- Número de kilómetros de carreteras de carácter estatal en el Estado de Oaxaca. (SINFRA-CAO).
- ... " (Sic).

TERCERO.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, solicitó a la Dirección General de la Policía Vial Estatal como Unidad Administrativa que jurídicamente podría contar con la información mediante el oficio SSP/UT/054/2019 de 31 de enero de 2019.

CUARTO.- En atención al oficio citado en el considerando Tercero, la Unidad Administrativa denominada Dirección General de la Policía Vial Estatal a través del oficio PE/DGPVE/DTE/DRVC/106/2019, suscrito por el Director General de la Policía Vial Estatal, informó en lo que su parte interesa lo siguiente:

"... Así mismo informo a usted que con lo que respecta a los cuestionamientos: 1.- Número de licencias de manejo expedidas. 2.- Número de Placas de Circulación expedidas. 3.- Número de Tarjetas de circulación expedidas. 4.- Número de concesiones vigentes para el servicio Público de Traslado de pasajeros. 7.- número de quejas por violaciones a los reglamentos de Tránsito y Vialidad. 8.- Número de quejas por el comportamiento de los Agentes de Tránsito o de la Policía Vial. 9.- Número de vehículos que prestaban el servicio de manera ilegal. Al respecto hago de su conocimiento que esos cuestionamientos no son competencia de esta Dirección General de la Policía Vial Estatal.

..."

[Énfasis agregado]

Documento que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

Artículo 316.- Son documentos públicos:

II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;

QUINTO.- Considerando que la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública, solo se encuentra obligado a proporcionar la información con la que cuenta





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

en sus archivos documentales y bases de datos, tal como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, dispone en:

*"Artículo 117. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y **la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos.** La entrega de la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. ..."*

[Énfasis agregado]

SEXTO.- En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita en el considerando **CUARTO**, concretamente señala que la información con respecto a los cuestionamientos: 1.- Número de licencias de manejo expedidas. 2.- Número de Placas de Circulación expedidas. 3.- Número de Tarjetas de circulación expedidas. 4.- Número de concesiones vigentes para el servicio Público de Traslado de pasajeros. 7.- número de quejas por violaciones a los reglamentos de Tránsito y Vialidad. 8.- Número de quejas por el comportamiento de los Agentes de Tránsito o de la Policía Vial. 9.- Número de vehículos que prestaban el servicio de manera ilegal, **no es competencia de la Dirección General de la Policía Vial Estatal.**

Ahora bien en relación con lo que establece la Ley General de Acceso a la Información Pública, es preciso señalar lo siguiente:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

(...)

III. **Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;**

(...)

[Énfasis agregado]

Cabe precisar lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, al respecto:

Artículo 66. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia las siguientes:

(...)

III. **Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deben de dirigirlas;**

(...)

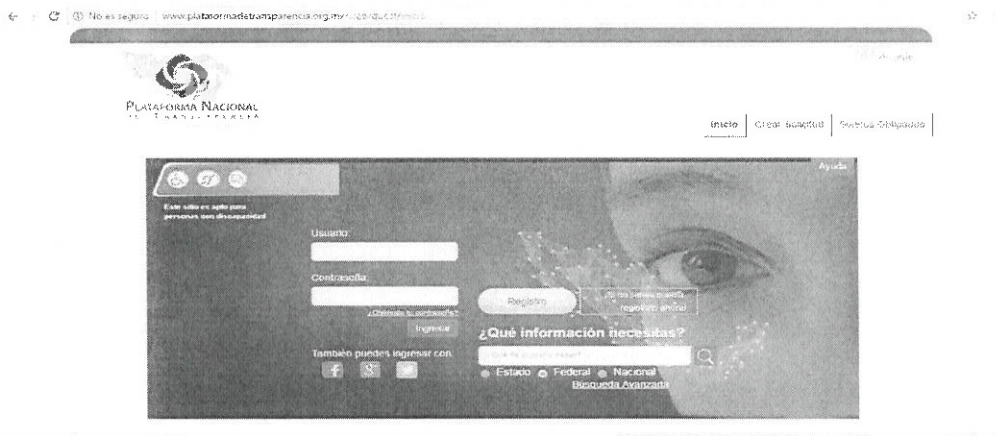




"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

[Énfasis agregado]

En aras de su derecho de acceso a la información, se hace de su conocimiento que la información relativa a los cuestionamientos: 1.- Número de licencias de manejo expedidas. 2.- Número de Placas de Circulación expedidas. 3.- Número de Tarjetas de circulación expedidas. 4.- Número de concesiones vigentes para el servicio Público de Traslado de pasajeros. 7.- número de quejas por violaciones a los reglamentos de Tránsito y Vialidad. 9.- Número de vehículos que prestaban el servicio de manera ilegal, de su solicitud de información podría recaer en la esfera de competencia de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, solicitud de información que podría realizar mediante la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



Cabe precisar, que la liga antes señalada se encuentra revisada y activa al día de la fecha del presente acuerdo.

De esta manera, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, reitera y mantiene la declaración de incompetencia llevada a cabo de conformidad con los artículos 129, de la Ley General de Acceso a la Información Pública, 114 y 117, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de este Acuerdo.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Acceso a la Información Pública; y 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **confirma** la incompetencia de la Secretaría de





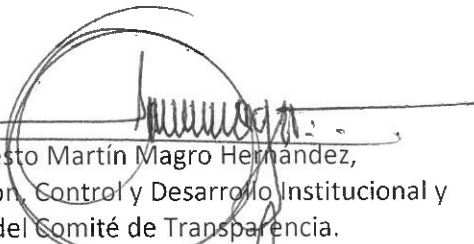
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Seguridad Pública, manifestada por la Dirección General de la Policía Vial Estatal, respecto a la información requerida por el solicitante relativa a los cuestionamientos respecto a los cuestionamientos 1.- Número de licencias de manejo expedidas. 2.- Número de Placas de Circulación expedidas. 3.- Número de Tarjetas de circulación expedidas. 4.- Número de concesiones vigentes para el servicio Público de Traslado de pasajeros. 7.- número de quejas por violaciones a los reglamentos de Tránsito y Vialidad. 9.- Número de vehículos que prestaban el servicio de manera ilegal derivado de su solicitud de información de folio 00070119.

III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cumplase.**


Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.


C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Elí Ruiz Martínez,
Secretario de Acuerdos del Consejo de Honor y Justicia y Secretario Técnico


Lic. Lidia Marusia López Andrade,
Directora del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres y Vocal


Lic. María Judith Cruz Chávez
Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2016-2022
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/024/2019, POR EL QUE SE CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00070119.**

